

Nombre del trámite o servicio:	Apoyo en Desastres Naturales			
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Protección Civil Dirección: av. abasolo s/n. Coatlán del Río, Morelos Teléfono: 751-688-06-15. proteccioncivil.erum@gmail.com			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Protección Civil Director Teléfono: 751-688-06-15. proteccioncivil.erum@gmail.com			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	H. ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos Calle plaza centenario no. 2 Teléfono: 751-396-03-25.			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	En caso de un desastre natural estaremos realizando apoyo a la ciudadanía en cuestión de llevarla a un albergue, de llevarles víveres o cualquier cosa que necesiten, así como checar lo afectado y no permitir el paso.			
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial, vía telefónica, escrito libre			
Horario de Atención al público.	Las 24 hras.			
Plazo oficial máximo de resolución.	Atención inmediata			
Vigencia.	No aplica			
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta			
Requisitos y documentos anexo que se requieren				

Comentado [E1]: Invariablemente tiene que incorporar la

No.			Original	Copia	
1	Escrito libre		1	0	
Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:		
No aplica		No aplica			

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO.

FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE O SERVICIO,

Artículos 47, 50 de la Ley Estatal de protección Civil de Morelos. QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCION A LA CIUDADANIA.

En la oficina de Protección Civil, en av. Abasolo s/n, Coatlán del Río, Morelos

751-688-06-15. Y en Plaza Centenario, número 2, colonia Centro, de Coatlán de Río, Morelos, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad